

Manual de Operaciones **2024**

Sección I



PREFACIO

El presente Manual de Operaciones fue elaborado sobre la base de versiones anteriores, de otras actualizaciones provenientes de las decisiones del Consejo Directivo de FONTAGRO y de las guías de procedimientos del BID. Recomendamos se revisen con frecuencia los enlaces electrónicos mencionados en esta misma publicación.

Secretaría Técnica Administrativa

ÍNDICE

1	PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS AL FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DIRECTIVO.....	8
1.1	Qué es FONTAGRO.....	9
1.2	Población objetivo.....	9
1.3	Convenio Constitutivo, estructura organizacional y sistema de gobernanza.....	9
1.4	Pago de la contribución de los países a FONTAGRO.....	10
1.5	Plan de Mediano Plazo.....	10
1.6	Procedimientos para el ingreso de nuevos Miembros y gestión de alianzas estratégicas.....	11
1.7	Procedimientos para la solicitud de votación virtual.....	12

ÍNDICE DE CUADROS

Cuadro 1. Guía de cuotas de membresías.....	11
---------------------------------------------	----

AGRADECIMIENTOS

FONTAGRO desea agradecer muy especialmente la colaboración brindada en la elaboración del presente documento a representantes del BID, de la Unidad de Gestión de Donaciones y Cofinanciamiento (ORP/GCM); de la Oficina de Gestión Financiera y Adquisiciones para Operaciones (VPC/FMP), del departamento de legal, de representantes del Consejo Directivo de FONTAGRO y los miembros de la Secretaría Técnica Administrativa.

Secretaría Técnica Administrativa

ENLACES ELECTRÓNICOS

[FONTAGRO](#)

Enlace a documentos institucionales:

<https://www.fontagro.org/es/documentos-institucionales/>

Enlace a Políticas del BID y formatos de FONTAGRO:

<https://www.fontagro.org/es/documentos-institucionales/normativa/>

ABREVIATURAS Y SIGLAS

ALC	América Latina y el Caribe
BID	Banco Interamericano de Desarrollo
CD	Consejo Directivo
CE	Comité Ejecutivo
CF	Comité Financiero
CT	Cooperación Técnica
FONTAGRO	Fondo Regional de Tecnología Agropecuaria
IICA	Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura
I+D+i	Investigación, Desarrollo e Innovación
ISTA	Informe de Seguimiento Técnico Anual
MOP	Manual de operaciones
PMP	Plan de Mediano Plazo
POA	Plan Operativo Anual
STA	Secretaría Técnica Administrativa de FONTAGRO

PRÓLOGO

El objetivo del presente Manual de Operaciones (MOP) SECCION I, es establecer los procedimientos para el funcionamiento del Consejo directivo y de los comités ad hoc que apoyan a la implementación de las actividades que realiza FONTAGRO.

La aprobación y modificación del Manual de operaciones, incluyendo las políticas y procedimientos para la financiación de las operaciones, corresponde al Consejo Directivo de FONTAGRO y de acuerdo con el proceso de votación calificada conforme al Convenio Constitutivo, Artículo IV, Sección 4, inciso b.

Secretaría Técnica Administrativa

1 PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS AL FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DIRECTIVO

1.1 QUÉ ES FONTAGRO

1. FONTAGRO (Fondo Regional de Tecnología Agropecuaria) es una alianza de 15 países, establecida para apoyar la innovación agropecuaria en América Latina y el Caribe, a través de la asignación de fondos no reembolsables.
2. Los países miembros de FONTAGRO son Argentina, Bolivia, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, España, Honduras, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Uruguay y Venezuela¹.
3. Las instituciones patrocinadoras de FONTAGRO son el Banco Interamericano de Desarrollo ([BID](#)) y el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura ([IICA](#)). Cuenta adicionalmente con alianzas estratégicas con otras agencias internacionales como la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), el CGIAR, la Global Research Alliance on Agricultural Greenhouse Gases, y con otros países como Nueva Zelanda.
4. Los recursos de FONTAGRO, junto con otros aportes de organizaciones afines a su misión, se utilizan para cofinanciar, en forma competitiva y/o consensuada, actividades originales de investigación e innovación agropecuaria y agroalimentaria que tengan un efecto positivo en la reducción de la pobreza, el aumento de la productividad, la competitividad y el manejo sostenible de los recursos naturales.
5. FONTAGRO amplía la base de actividades en la región a partir del apoyo a las plataformas regionales de cooperación público-privadas entre los países y las organizaciones, fortaleciendo las sinergias en investigación e innovación agropecuaria.
6. La misión, visión y objetivos estratégicos de asignación de recursos de FONTAGRO, sus áreas prioritarias de trabajo y oportunidades de inversión a escala regional quedan plasmadas en el Plan de Mediano Plazo, cuya duración es quinquenal².

1.2 POBLACIÓN OBJETIVO

7. La **población objetivo** de los proyectos financiados por FONTAGRO son las agencias públicas de investigación, organizaciones no gubernamentales (ONG), los productores agropecuarios, integrantes de la cadena de valor y los consumidores de la región.

1.3 CONVENIO CONSTITUTIVO, ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL Y SISTEMA DE GOBERNANZA

8. El Convenio Constitutivo es el instrumento legal de creación de FONTAGRO³. La estructura organizacional de FONTAGRO, según el Convenio Constitutivo y acuerdos posteriores del CD, está conformada por un Consejo Directivo, un Comité Ejecutivo, un Comité Financiero, y una Secretaría Técnica Administrativa (en adelante, indistintamente se utilizará el término “STA”).
9. Las atribuciones del CD se detallan en el Artículo IV del Convenio Constitutivo de FONTAGRO.
10. La STA es el órgano de apoyo técnico y administrativo, y sus atribuciones se detallan en el Artículo V del Convenio Constitutivo de FONTAGRO. La STA organizará como mínimo dos reuniones al año. Una de ellas es la Reunión Anual de Seguimiento Técnico de Proyectos y Análisis estratégico (generalmente en junio), y otra es la Reunión Anual del Consejo Directivo (generalmente en octubre). En la primera, participan los directores del CD, patrocinadores y los representantes técnicos de los proyectos; y en la segunda los directores del CD y patrocinadores de FONTAGRO.
11. El **Comité Ejecutivo (CE)** se creó en la Reunión Anual del Consejo Directivo en Panamá (2007) y está compuesto por el presidente, el vicepresidente y el secretario ejecutivo. El CE podrá tomar decisiones operativas y administrativas que permitan agilizar el proceso de aprobación de aportes, legados, afectaciones y donaciones adicionales a los recursos de FONTAGRO, hasta por un monto máximo de US\$50.000 (cincuenta mil dólares de los Estados Unidos) por cada período anual. El CE actuará en los períodos de receso del Consejo Directivo ⁴. Las funciones del CE son:
 - (i) Representar a FONTAGRO en reuniones internacionales o regionales.

¹ <https://www.fontagro.org/es/quienes-somos/organizacion/paises/>.

² <https://www.fontagro.org/es/documentos-institucionales/pmp/>.

³ <https://www.fontagro.org/es/documentos-institucionales/convenio/>.

⁴ Resolución 02/2007 del Consejo Directivo, en referencia a la creación del Comité Ejecutivo.

- (ii) Velar por los intereses de FONTAGRO.
 - (iii) Revisar periódicamente la marcha de FONTAGRO, en especial el cumplimiento de los acuerdos del CD.
 - (iv) Negociar, a nombre del CD, convenios y actividades de cooperación con los patrocinadores y aliados potenciales.
 - (v) Tomar decisiones en nombre del CD para aprobaciones o cambios presupuestarios menores a US\$50.000 (cincuenta mil dólares de los Estados Unidos) por cada período anual y con cargo a reportar al pleno del CD a la brevedad posible.
 - (vi) Asesorar a la STA cuando le sea requerido.
12. Los miembros del CE deben participar de las reuniones a las que se les convoque en forma personal o virtual. El **Comité Financiero (CF)** se creó en la Reunión Anual del Consejo Directivo en Panamá (2011) y está compuesto por el presidente, el vicepresidente y un miembro del CD. Este último será renovado anualmente a decisión del CD. Adicionalmente, participará un representante de los patrocinadores y el secretario ejecutivo. Estos últimos tendrán voz, pero no voto. El CF será asistido por un asesor financiero contratado por la STA cuando sea necesario. Su principal función será dar seguimiento a los aspectos financieros de FONTAGRO, incluyendo la formulación de la política de inversiones, revisión del estado financiero y recomendaciones presupuestarias⁵. Las funciones del CF son:
- (i) Definir parámetros de inversiones de FONTAGRO: rendimientos esperados, niveles de riesgo, combinación de instrumentos y plazos.
 - (ii) Seleccionar al asesor financiero.
 - (iii) Analizar y evaluar las recomendaciones del asesor financiero y acordar las medidas del caso.
 - (iv) Revisar reportes sobre el comportamiento de las inversiones, evaluarlos y acordar los cambios que fueran necesarios en las inversiones.
 - (v) Reportar al CD sobre el comportamiento de las inversiones.
 - (vi) Participar en actividades de capacitación sobre manejo financiero.
 - (vii) Los miembros del CF deben participar de las reuniones a las que se les convoque, en forma personal o virtual.
13. El administrador del Programa es el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), y sus atribuciones están listadas en el Artículo VI y en el Convenio de Administración del Convenio Constitutivo.
14. **Comités Ad Hoc.** El CD podrá solicitar a la STA organizar comités de trabajo ad hoc con miembros del Consejo Directivo, delegados por éste y otros invitados especiales, para apoyar y fortalecer los objetivos de FONTAGRO y su programación anual. Estos Comités deberán quedar establecidos a través de Actas del CD, en donde se establezca objetivo, composición, duración, perfil de los participantes, mecanismo de trabajo, productos y resultados esperados.

1.4 PAGO DE LA CONTRIBUCIÓN DE LOS PAÍSES A FONTAGRO

15. **Pago de contribuciones de los Miembros de FONTAGRO.** Aquellos Miembros que no hayan cumplido con su compromiso, deberán acordar con el Consejo Directivo un cronograma de pago de la contribución adeudada a la que se refiere la Sección 2(i) del Artículo II (el “Cronograma de Contribución”) del Convenio Constitutivo.

1.5 PLAN DE MEDIANO PLAZO

16. El Plan de Mediano Plazo (PMP) es quinquenal e incluye en forma explícita el análisis de las prioridades de inversión de FONTAGRO sobre la base de estudios estratégicos y/o prospectivos, buscando maximizar los efectos de desborde de los procesos de investigación e innovación y las economías de escala y de alcance. Los ajustes al PMP son discutidos y aprobados por el CD. La STA provee la información necesaria al CD para que éste analice las necesidades y oportunidades regionales basadas en diagnósticos y estudios inéditos o disponibles. El [PMP vigente](#) establece la visión, misión, y valores de FONTAGRO, a la vez que define las estrategias que se implementarán en el período.
17. FONTAGRO define el concepto de innovación de la siguiente forma: “Innovación es un proceso participativo por el cual los individuos o las organizaciones generan y/o usan conocimientos tecnológicos, organizacionales e

⁵ Las recomendaciones para inversiones financieras deberán enmarcarse dentro de los lineamientos y políticas financieras del BID.

institucionales que se traducen en nuevos bienes y servicios y que, una vez apropiados por la sociedad, generan un beneficio social, económico, ambiental y/o cultural”.

18. Asimismo, FONTAGRO utiliza, en forma competitiva y/o consensuada, y no reembolsable, los recursos propios y otros aportes para financiar proyectos regionales e iniciativas especiales de investigación e innovación agropecuaria en temas prioritarios establecidos en el Plan de Mediano Plazo vigente.

1.6 PROCEDIMIENTOS PARA EL INGRESO DE NUEVOS MIEMBROS Y GESTIÓN DE ALIANZAS ESTRATÉGICAS

19. En el caso de recibir solicitudes de ingreso de nuevos miembros a FONTAGRO (Convenio Constitutivo, Artículo I, Sección 3), se procederá de la siguiente forma:
- El país interesado en ingresar a FONTAGRO como “miembro ” deberá remitir una carta de intención al presidente del CD a través de la STA de FONTAGRO.
 - El presidente del CD, a través de la STA, notificará al resto de los miembros de la solicitud de ingreso de un nuevo integrante, señalando el monto de membresía correspondiente conforme a lo establecido en el Cuadro 1.

Cuadro 1. Guía de cuotas de membresías

GRUPOS	País	Índices Valor Total (IVT) (2)	Compromiso actual (US\$)	Nuevo compromiso (US\$) (3)	Cuota base (4)
GRUPO I: IVT < 100					
1	España	53	14.723.000	2,500,000	15,000,000
1	México	83			
1	Brasil	90			
1	Argentina	91	20.000.000		
GRUPO II: IVT de 100 a 150					
2	Chile	103	2.500.000	2,500,000	7,000,000
2	Colombia	119	10.000.000		
2	Perú	139	2.500.000		
2	Panamá	145	5.000.000		
GRUPO III: IVT de 150 a 200					
3	R. Dominicana	151	2.500.000	2,500,000	5,000,000
3	Uruguay	154	5,000,000		
3	Costa Rica	166	681,000		
3	Ecuador	167	2,500,000		
3	Guatemala	195			
GRUPO IV: > a 200					
4	Paraguay	207	2.500.000	2,500,000	2,500,000
4	Bolivia	211	2.500.000		
4	El Salvador	224			
4	Honduras	243	2.500.000		
4	Nicaragua	252	2.500.000		
4	Venezuela	484	12.000.000		

Nota: (1) Esta Guía de cuotas de membresías ha sido acordada por consenso por el Consejo Directivo de FONTAGRO en la XXII Reunión Anual del Consejo Directivo, el 4 y 5 de octubre de 2018, en Guayaquil, Ecuador. TEMA 11. (2) El índice de desarrollo se construyó según el ranking del país en PIB total, el ranking del país en el PIB per cápita, (ambos en dólares internacionales y la paridad del poder adquisitivo, calculado por el Fondo Monetario Internacional), y el Índice de Desarrollo Humano (IDH) de cada país. (3) Indica el valor estimado de nuevo aporte potencial que podría solicitarse. (4) Indica el monto estimado de cuota base de membresía para un nuevo participante.

- El CD decidirá autorizar a continuar con la gestión de membresía según la atribución que le confiere el Convenio Constitutivo (Artículo IV, Sección 2, literal “d”) y en seguimiento del método de votación correspondiente (Artículo IV, Sección 3, literal “c”). El resultado de la decisión del CD será transmitido al BID⁶.

⁶ Cualquier nueva membresía deberá ser analizada por el Banco en seguimiento de sus políticas y regulaciones aplicables.

- a Si el CD autoriza a continuar con la gestión de ingreso del nuevo miembro, la STA remitirá una nota señalando la cuota de membresía mínima y solicitando: (a) un cronograma de pago indicando la fuente de financiamiento, y (b) una nota de delegación oficial de la autoridad nacional correspondiente, autorizando a la nueva institución a ejercer las funciones de representación oficial en el CD de FONTAGRO a nombre del país al cual pertenece la nueva institución.
- b Si el CD no autorizase a continuar con la gestión de la membresía, la STA remitirá una nota señalando tal decisión.
- iv. Si el nuevo miembro acepta las condiciones de la membresía, éste deberá comunicar oficialmente la decisión a la STA. En cambio, si tuviera alguna objeción sobre algunas de las condiciones señaladas, deberá presentarlas a la STA especificando los argumentos que la sustentan.
- v. La STA presentará al resto de los representantes del CD de FONTAGRO la comunicación, y el CD, conforme al Artículo IV, Sección 2, literal “d” y Sección 4, literal “c”, autorizará o denegará la solicitud.
- vi. Si el CD de FONTAGRO, luego de la votación ponderada, acepta las condiciones de ingreso del nuevo participante, se procederá con el Departamento Legal del BID para continuar las gestiones internas de firma del Convenio Constitutivo, cobro de membresía inicial y siguientes.

20. **En el caso de recibir solicitudes de nuevas alianzas estratégicas**, se procederá de la siguiente forma:

- i. La persona jurídica interesada en realizar una alianza estratégica con FONTAGRO deberá remitir una carta de intención al presidente del CD a través de la STA de FONTAGRO.
- ii. La STA notificará al CD de la solicitud de ingreso de un nuevo participante, señalando las condiciones de la alianza.
- iii. El CD decidirá autorizar a continuar con la gestión de alianza según la atribución que le confiere el Convenio Constitutivo (Artículo IV, Sección 2, literal “o”). Esta atribución está sujeta a votación calificada (Artículo IV, Sección 4, literal “b”). La notificación será también transmitida al BID, representante legal de FONTAGRO⁷.
 - a Si el CD autoriza a continuar con la gestión de la alianza, el presidente, a través de la STA, remitirá una nota señalando la aceptación de esta e instruirá a la STA a elaborar con el Departamento de Legal del BID la elaboración de la herramienta legal que corresponda, de acuerdo con las políticas y procedimientos del Banco.
 - b Si el CD no autorizase a continuar con la gestión de la alianza, el presidente, a través de la STA, remitirá una nota señalando la decisión al solicitante.

1.7 PROCEDIMIENTOS PARA LA SOLICITUD DE VOTACIÓN VIRTUAL

- 21. **Solicitud.** La STA podrá solicitar al CD la realización de una votación en forma virtual para tratar determinados temas fuera de la agenda de las reuniones regulares, previo acuerdo con los miembros del Comité Ejecutivo. La solicitud se realizará sobre la base de las disposiciones del Artículo IV, Sección 3 del Convenio Constitutivo.
- 22. **Mecanismo de votación virtual.** La votación podrá implementarse a través de dos mecanismos: i) la remisión de voto a través de correo electrónico u otra tecnología de fines similar, o b) la remisión de voto a través de una reunión por videoconferencia.
 - a) **Mecanismo de votación virtual por correo electrónico u otra tecnología de fines similar.** La STA indicará, en la nota de solicitud, la fecha hasta la cual la votación permanecerá abierta. Una vez cumplido dicho plazo, se tomará como cuórum los votos recibidos y se aplicará el mecanismo de votación que corresponda, de acuerdo con el Artículo IV, Sección 3 y 4 del Convenio Constitutivo.
 - b) **Mecanismo de votación virtual por videoconferencia.** La STA organizará una reunión por videoconferencia, y se aplicarán las disposiciones del Artículo IV, Sección 3 y Sección 4 del Convenio Constitutivo.
- 23. **Acta.** La aprobación del acta se realizará según el mecanismo de votación implementado.

⁷ El cuórum se genera solamente en reuniones presenciales del CD. Sin embargo, si el CD lo considera oportuno, este Manual de Operaciones también podría autorizar como opción el cuórum con presencia virtual, considerando que solamente el CD se reúne dos veces al año.

- a) Mecanismo de votación virtual por correo electrónico. En el caso de que la votación sea por correo electrónico, el acta se considerará aprobada en la fecha en que las respuestas recibidas en la STA constituyan cuórum, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo IV, Sección 3 del Convenio Constitutivo.
- b) Mecanismo de votación virtual por videoconferencia. En el caso de reunión por videoconferencia, el acta se aprobará en dicha oportunidad.

